

	<p style="text-align: center;">República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 3103992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p style="text-align: center;">SIGC</p>
---	---	--

CONSTANCIA: A despacho de la señora juez, el expediente digital del presente proceso de Rendición Provocada de Cuentas, informando que, el apoderado judicial de la demandante, presentó escrito de solicitud de reprogramación de la audiencia señalada para el martes 8 de febrero de 2022, a las 8:30 de la mañana, debido a que se encuentra fuera del país y no le resulta posible conectarse a la hora señalada. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 28 de enero del 2022.**



**Gloria Elena Montes Grisales
Sustanciadora**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS
Demandante:	LILIANA DE LOS RÍOS HURTADO
Demandados:	DANIEL EDUARDO RÍOS HOYOS PAULA ANDREA MARÍN BERNAL
Radicado:	170014003010-2020-00124-00

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, el documento aportado por el apoderado judicial de la demandante, para los fines pertinentes.

En consecuencia, por ser procedente se accede a lo solicitado, procediendo a señalar nueva hora para realizar la audiencia de acuerdo a lo reglado por el artículo 228 del Código General del Proceso, citando al perito contador actuante y a las partes procesales para que comparezcan a la misma e indicándoles que en ella se realizará la contradicción del informe rendido.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR COMO NUEVA HORA para la diligencia las 2.00 P.M del mismo día **MARTES OCHO (8) DE FEBRERO DE 2022**, para realizar la audiencia de que trata el artículo 228 del Código General del Proceso, respecto de la contradicción del informe rendido por el perito contador y ordenado en este asunto.

SEGUNDO: Se cita a las partes demandante y demandada, a sus apoderados y al perito contable DARINSON RENTERÍA LEMUS, para el día y hora señalados. Por la secretaría del juzgado notifíquese este auto al auxiliar de justicia por medio del correo electrónico darelemus@gmail.com

TERCERO: LUGAR DE LA AUDIENCIA. La audiencia se realizará de manera virtual, a través de los medios tecnológicos disponibles para el día de la diligencia, los cuales deberán ser consultados con suficiente tiempo de antelación por las partes, a los teléfonos y canales de comunicación dispuestos por el despacho, a fin de evitar contratiempos. Por la Secretaría del despacho se adelantarán las gestiones pertinentes para que, en la fecha y hora señalada, haya disponibilidad del canal virtual pertinente para el desarrollo de la diligencia.

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 3103992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 15 el 31 de enero de 2022
Secretaría

Firmado Por:

**Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50c509aa4b5d7e89ac7e840312bf6cc926858666bebf0ea73e16980c2423757f

Documento generado en 28/01/2022 09:38:15 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**